



68287

2018-05-16 02:02  
01-2018-001718



## ADDENDUM AL REGLAMENTO INTERNO FONDO NACIONAL PIONEER UNITED RENTA FIJA

El objetivo de inversión es generar ingresos recurrentes a corto plazo y protección de capital a corto y largo plazo, invirtiendo en valores representativos de deuda del Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda de la República Dominicana, organismos multilaterales de calificación de riesgo igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio o en depósitos a plazo y/o certificados financieros de entidades financieras del Sistema Financiero Nacional con calificación de riesgo igual o superior a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio.

El Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija es un fondo de inversión cerrado, con plazo definido y cantidad de cuotas fijas, las cuales no son redimibles directamente por el Fondo. Estas cuotas son negociadas en mercado secundario a través de la Bolsa de Valores de la República Dominicana. A abril de 2018, Feller calificó a las cuotas del Fondo con AA- fa (M4), y Fitch otorgó la calificación AA+ (S6). Las cuotas del Fondo se expresan en Pesos Dominicanos



**Pioneer Sociedad Administradora de  
Fondos de Inversión, S. A.**

RNC: 1-30-22934-1  
Registro del Mercado de Valores:  
SVAF-003  
Erick Leonard Eckman esq. Camino  
Chiquito, Santo Domingo, Distrito  
Nacional



**Custodio de las Cuotas del Fondo:**  
CEVALDOM, Depósito Centralizado de  
Valores, S. A.

RNC: 1-30-03478-8 -  
Registro del Mercado de Valores SVDCV-001

### Auditores Externos

**Ernst & Young, S. R. L.**

RNC: 1-31-20492-9 – Registro del  
Mercado de Valores: SIVAE-022



### INFORMACIÓN PARA EL INVERSIONISTA

“Este documento contiene la información básica sobre las características del FONDO NACIONAL PIONEER UNITED RENTA FIJA y de la Sociedad Administradora, que el inversionista debe conocer antes de decidir por la adquisición de cuotas, siendo su responsabilidad cualquier decisión que tome. La Sociedad Administradora no ofrece pagar intereses, ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en las cuotas del fondo cerrado de inversión. La rentabilidad del Fondo Cerrado de Inversión es variable, por ello, no es posible asegurar que el inversionista o aportante obtendrá en el futuro una rentabilidad determinada o que el valor de cuota alcanzará un valor predeterminado. El Fondo Cerrado de Inversión está inscrito en el Registro del Mercado de Valores de la Superintendencia bajo el no. de registro SIVFIC-001, lo cual no implica que la Superintendencia recomiende la compra de sus cuotas u opine favorablemente sobre la rentabilidad o calidad de las inversiones del fondo cerrado de inversión.

Responsables del contenido del Reglamento Interno y Representantes Legales

Héctor Garrido Mejía

Yamil Isaias



### “El inversionista debe leer las advertencias relativas al fondo en la página siguiente”

“El presente Reglamento Interno de fecha 16 de mayo de 2018, modifica las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno aprobado en fecha 27 de julio de 2016, en virtud de la autorización realizada por la Asamblea de Aportantes de fecha 21 de julio de 2016. La información de este Reglamento Interno debe ser complementada con la contenida en el Prospecto de Emisión correspondiente a este Fondo.

“El presente fondo fue aprobado bajo las disposiciones de la Ley del Mercado de Valores 19-00, sin embargo, han sido actualizados algunos términos según las derogaciones de la modificación de la Ley del Mercado de Valores 249-17”



45193

### ADVERTENCIA PARA EL INVERSIONISTA

*“Las inversiones que se efectúen con recursos del fondo cerrado de inversión, se realizan por cuenta y riesgo de los inversionistas. La Sociedad Administradora se encarga de la gestión profesional de los recursos del Fondo Cerrado de Inversión, de acuerdo con la política de inversiones establecida en el presente documento, para lo cual ha nombrado a la señora Karla Suarez como administrador del Fondo”.*

*La Sociedad Administradora y las personas firmantes, respecto al ámbito de su competencia profesional y/o funcional, son responsables frente a los aportantes por las inexactitudes y omisiones en el contenido del presente documento.*

*La incorporación del aportante al Fondo Cerrado de Inversión implica su plena aceptación y sometimiento a este Reglamento Interno y demás reglas que regulen su funcionamiento.*



## PREAMBULO

LAS MODIFICACIONES AL PRESENTE REGLAMENTO INTERNO SE CORRESPONDEN CON LA EXTENSION DEL PLAZO DE VIGENCIA DEL FONDO PARA UNA FECHA DE VENCIMIENTO DEL 16 DE MAYO DE 2023, ASI COMO EL PROCESO DE REDUCCION DE CAPITAL MEDIANTE LA RECOMPRA DE CUOTAS DEL FONDO PARA SU LIQUIDACIÓN SEGÚN LO CONTEMPLADO EN LA LEY 249-17, EN LA QUE SE LIQUIDARAN LAS CUOTAS RECOMPRADAS, BASADOS EN LO APROBADO POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE APORTANTES DE FECHA 24 DE ABRIL DE 2018.

POSTERIORMENTE ESTE DOCUMENTO SERA MODIFICADO PARA SER ADECUADO A LAS EXIGENCIAS DE LA LEY 249-17, SU REGLAMENTO DE APLICACIÓN Y LA NORMA QUE REGULA LAS SOCIEDADES ADMINISTRADORAS Y LOS FONDOS DE INVERSION, Y SOMETIDO PARA VERIFICACION ANTE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES.

UNA VEZ SEA VERIFICADO POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES, EL MISMO SERA SOMETIDO ANTE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE APORTANTES PARA SU APROBACION.



## GLOSARIO

<b>Administración de Fondos de Inversión</b>	Servicio financiero provisto por las sociedades administradoras, consistente en la inversión profesional y diversificada de los recursos de terceras personas, denominadas aportantes, en valores y otros activos autorizados por la Ley.
<b>Anotaciones en Cuenta</b>	Son asientos registrales de naturaleza contable que constituyen en sí mismos la representación inmaterial de los valores y otorgan la propiedad de los mismos al titular que figure inscrito en un depósito centralizado de valores.
<b>Aportante</b>	Persona física o jurídica, titular de una o más cuotas de participación de un fondo de inversión. La condición de aportante de un fondo de inversión se adquiere por la compra de cuotas de participación en los mercados primario o secundario. La compra de cuotas conlleva la aceptación de las condiciones del Fondo
<b>Asamblea de Aportantes</b>	Es la reunión de los titulares de las Cuotas de Participación del Fondo convocados regularmente.
<b>Benchmark o Indicador comparativo de rendimiento</b>	Indicador seleccionado de fuentes verificables como referencia para valorar la eficiencia en la gestión de un portafolio de inversión de un fondo de inversión. Estos indicadores deberán tener relación con la política y el portafolio de inversión del respectivo fondo de inversión; y encontrarse detallados en su Reglamento Interno.
<b>Bolsas de Valores</b>	Las bolsas de valores, son mecanismos centralizados de negociación que tienen por objeto prestar todos los servicios necesarios para la realización eficaz de transacciones con valores de manera continua y ordenada, así como efectuar las demás actividades y servicios conexos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del mercado de valores, previa aprobación de la Superintendencia del Mercado de Valores.
<b>Calificación de Riesgo de los Valores que Conforman El Portafolio de Inversión del Fondo</b>	Es una opinión profesional que produce una compañía calificadora de riesgos, sobre la capacidad de un emisor para pagar el capital y los intereses de sus obligaciones en forma oportuna.
<b>Calificadoras de Riesgo</b>	Son entidades especializadas para evaluar y calificar el riesgo de los valores objeto de oferta pública, siendo autorizadas por la Superintendencia del Mercado de Valores de República Dominicana y debiendo estar inscritas en el Registro del Mercado de Valores.



<b>Colocación de Valores</b>	Es ofrecer valores con el objeto de que los inversionistas suscriban de una emisión valores en el mercado primario.
<b>Comisión de Administración</b>	Retribución que percibe Pioneer por su labor de administración y de servicios financieros que provee para la gestión del Fondo, que consiste en una comisión porcentual del patrimonio neto del Fondo de inversión.
<b>Cuotas de Participación</b>	Es cada una de las partes alícuotas, de igual valor y características, en las que se divide el patrimonio de un fondo de inversión cerrado y que expresa los aportes realizados por un aportante y que otorga a este último derechos sobre el patrimonio del mismo. Esta Cuota de Participación podrá estar representada mediante anotaciones en cuenta.
<b>Cuotas en Circulación</b>	Corresponde al número de cuotas que integran el patrimonio del fondo que han sido suscritas por los Aportantes.
<b>Depósito Centralizado de Valores</b>	Es el conjunto de servicios prestados a los participantes del mercado de valores, con el objeto de custodiar, transferir, compensar y liquidar los valores que se negocien al contado en dicho mercado, así como registrar tales operaciones.
<b>Diversificación de Riesgo</b>	Consiste en la distribución de las inversiones en dos o más instrumentos con el propósito de lograr una reducción del riesgo gracias a la inversión en una variedad de instrumentos financieros o bienes de diferentes sectores económicos, emisores, monedas, plazos, entre otros, de tal manera que el comportamiento desfavorable en el precio de un valor pueda verse compensado por el buen comportamiento de los otros.
<b>Duración</b>	Es el promedio ponderado del vencimiento de los instrumentos de renta fija que conforman el portafolio de inversión del fondo, determinada a través de la media ponderada de los distintos vencimientos de los flujos de caja asociados con un instrumento de renta fija, ponderados por el valor actual de cada uno de los flujos en relación a la suma de los valores actuales de todos los flujos
<b>Emisión de Valores</b>	Acción de emitir un conjunto de valores negociables que proceden de un mismo emisor y que forman parte de una misma operación financiera, que responden a una unidad de propósito, atribuyéndole a sus titulares determinados derechos y obligaciones.
<b>Emisión Desmaterializada</b>	Es aquella Emisión que no requiere de expedición física de títulos valores.
<b>Emisor</b>	Toda persona jurídica que emita o pretenda emitir valores para ofertarlos al público, al amparo de la Ley No. 249-17.

**Fecha de Suscripción o**



<b>Fecha Valor</b>	Se entiende como la fecha en la que el inversionista desembolsa los fondos suficientes y disponibles para la liquidación de la transacción y en la que el inversionista suscribe efectivamente los valores, adquiriendo la titularidad o propiedad de los valores mediante el traspaso de los mismos a la cuenta de custodia del inversionista.
<b>Fecha de transacción (T)</b>	Se entiende como la fecha en la cual la orden de transacción o de oferta recibida por el intermediario de valores se ejecuta en el mecanismo centralizado de negociación de la Bolsa de Valores.
<b>Fondos de Inversión</b>	Patrimonio autónomo que se encuentra separado jurídica y contablemente de la sociedad administradora y de otros fondos de inversión que ésta administre, constituido a partir de los aportes de personas físicas y jurídicas denominadas aportantes, para su inversión en valores, bienes y otros activos determinados por la Ley y demás normativas aplicables, por cuenta y riesgo de los aportantes. La propiedad de los aportantes respecto al fondo de inversión se expresa a través de la adquisición de las cuotas emitidas por el mismo.
<b>Fondos cerrados de Inversión</b>	Se denominan así a los fondos que tienen un plazo definido y cuyo número de cuotas de participación colocadas entre el público es fijo. Las cuotas de este fondo son adquiridas a través de un intermediario de valores que cumpla con los niveles patrimoniales exigidos en la normativa vigente, no son redimibles directamente por el fondo cerrado y las cuotas serán negociadas en el mercado secundario a través de una bolsa de valores, conforme a lo establecido por el artículo 105 de la Ley y el inciso b) del artículo 374 (Clasificación) del Reglamento.
<b>Grado de inversión</b>	Se refiere a aquellas calificaciones de riesgos otorgadas por una compañía calificador de riesgo inscrita en el Registro del Mercado de Valores, sobre los emisores y sus valores que por su estado de solvencia y relación histórica de pago, se considera que no son de grado especulativa. En la escala de calificaciones, el grado de inversión se logra con una calificación BBB- o superior.
<b>Inversionista Profesional</b>	Son los inversionistas institucionales y aquellas personas físicas o jurídicas, debidamente reconocidas por la Superintendencia del Mercado de Valores que realizan habitualmente operaciones con valores de oferta pública o que por su profesión, experiencia, conocimiento, actividad o patrimonio, se puede presumir que poseen un alto conocimiento del mercado de valores.
<b>Mercado de Valores</b>	Es el mercado que comprende la oferta y demanda de valores organizado en mecanismos centralizados de negociación y en el Mercado OTC, para permitir el proceso de emisión, colocación y negociación de valores de oferta pública inscritos en el Registro del Mercado de Valores, bajo la supervisión de la Superintendencia.



<b>Mercado Primario</b>	Mercado que envuelve la colocación inicial de emisiones de valores para el financiamiento de las actividades del emisor.
<b>Mercado Secundario</b>	Mercado que envuelve la transferencia de valores que previamente fueron colocados a través del mercado primario, con el objetivo de propiciar liquidez a los tenedores de valores.
<b>Monto de la Emisión</b>	Corresponde al monto a ser ofrecido al mercado por la sociedad administradora de fondos de inversión en cada emisión.
<b>Monto de Liquidación o Suscripción</b>	Se entiende como la cantidad de dinero inmediatamente disponible que entrega el Inversionista en las cuentas designadas por el agente colocador o el intermediario de valores autorizado, en la Fecha Valor por concepto de aporte al fondo, incluyendo éste, la cantidad de Valores multiplicado por el Precio a la Fecha Valor de la operación.
<b>Oferta Pública</b>	Se entenderá por Oferta Pública de Valores la que se dirige al público en general o a sectores específicos de éste, a través de cualquier medio de comunicación o difusión, para que suscriban, adquieran, enajenen o negocien instrumentos de cualquier naturaleza en el mercado de valores.
<b>Patrimonio Autónomo</b>	Es el patrimonio de propósito exclusivo, sin personalidad jurídica, inembargable, independiente y separado, tanto jurídica como contablemente, del patrimonio, tanto de la persona jurídica que lo administra como de cualquier otro patrimonio que ésta administre.
<b>Plazo de Vigencia del Fondo</b>	Es el plazo en el que operaría el fondo, el cual se inicia en la Fecha de Inicio del Período de Colocación y termina en la Fecha de Vencimiento del Fondo.
<b>Portafolio de Inversión</b>	Conjunto de valores, bienes y demás activos permitidos por la Ley del Mercado de Valores, su Reglamento de aplicación y normas de carácter general aprobadas por el Consejo o por la Superintendencia, adquiridos con los recursos de los fondos de inversión.
<b>Precio de Liquidación de Activo</b>	Es el precio al cual los activos que conforman el portafolio de inversiones del fondo serían liquidados en el mercado secundario.
<b>Prospecto de Emisión de fondos cerrados</b>	Documento proporcionado a los potenciales aportantes de los fondos cerrados, que se constituye en un medio de información para que tomen su decisión de invertir o no en las cuotas de fondos cerrados, según lo establecido en la norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión R-CNV-2017-35-MV.



**Rendimiento del Fondo**

Ganancia neta de todos los instrumentos que conforman la cartera de inversiones de un fondo en un periodo de tiempo determinado.

**Representante de la Masa de Aportantes**

Es la persona física o jurídica designada por la sociedad administrada de fondos de inversión o por la asamblea de aportantes, según el caso, para que, en sentido general y entre otras funciones realice todos los actos necesarios para el ejercicio de los derechos y la defensa de los intereses comunes de los aportantes.

**Superintendencia del Mercado de Valores**

Es la institución autónoma del Estado de la República Dominicana creada mediante la derogada Ley No. 19-00, del Mercado de Valores, y amparada en la Ley No. 249-17, que modifica la Ley de Mercado de Valores, que tiene por objeto promover, regular y fiscalizar el mercado de valores, en la forma establecida por la ley y su reglamento. Asimismo, velará por la transparencia del mercado de valores y sus operaciones a través de la difusión de toda la información que sea necesaria, y aplicará las sanciones administrativas y los cargos pecuniarios que le faculta la ley, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que fueren necesarias.

**Valores de Corto Plazo**

Valores que se emiten con un plazo de vencimiento no mayor a un año.

**Valores de Largo Plazo**

Valores que se emiten con un plazo de vencimiento mayor a un año.

**Valorización de Cuotas**

Es la valorización diaria de precio de liquidación de los activos del Fondo, menos los pasivos del Fondo incluyendo los gastos por comisiones o gastos del día, lo cual da como resultado el Patrimonio del Fondo. El valor de cada cuota se calcula dividiendo su patrimonio entre el número de cuotas en circulación: Valor Cuota = Patrimonio del Fondo / Número de Cuotas.



## REGLAMENTO INTERNO DEL FONDO NACIONAL PIONEER RENTA FIJA USD

**I - Generalidades Del Fondo** (Modificado por decisión de la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija celebrada en fecha veinticuatro (24) de abril de dos mil dieciocho (2018).

### a) Identificación del Fondo

El patrimonio separado a gestionar se denomina FONDO NACIONAL PIONEER UNITED RENTA FIJA (el Fondo), que es de tipo cerrado siendo un patrimonio independiente al de Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A. (en lo adelante Pioneer o la Administradora) y los otros fondos que esta pueda administrar, al amparo de la Ley del Mercado de Valores, y está inscrito en el Registro del Mercado de Valores a cargo de la Superintendencia del Mercado de Valores con el no. SIVFIC-001, en virtud de la aprobación otorgada por el Consejo Nacional del Mercado de Valores mediante su Primera Resolución de fecha 11 de Diciembre del 2012. Las cuotas de participación (en lo adelante 'cuotas') del mismo están registradas en la Bolsa de Valores de la República Dominicana bajo el no. BV1302-CP001.

El patrimonio del Fondo podrá estar conformado por aportes de personas físicas y jurídicas para su inversión en valores objeto de oferta pública de renta fija, según se describen en este documento.

Las cuotas se ofertan al público, teniendo el fondo las características siguientes:

- a) De tipo cerrado: Su tiempo de duración o fecha de vencimiento es cierta correspondiente al 16 de mayo de 2023 y su patrimonio es fijo, por lo tanto el número de cuotas es limitada; estas cuotas no pueden redimirse anticipadamente no obstante la posibilidad de que la Asamblea General de Aportantes acepte la recompra de cuotas del Fondo en cualquiera de las modalidades establecidas por la Ley del Mercado de Valores.
- b) Objetivo de inversión principal: Instrumentos representativos de deuda en el Mercado Nacional.
- c) Moneda. Las cuotas se expresarán en pesos dominicanos, al igual que las inversiones del Fondo se efectuarán en activos que se encuentran o negocian en la República Dominicana, son valorizados y comercializados en pesos dominicanos, moneda de curso legal de la República Dominicana. A los efectos de la valorización de los activos, la contabilización se realizará en dicha moneda.

La mayoría de los activos del fondo, así como el valor de la cuota, se expresan en pesos dominicanos, haciendo el debido asiento en aquellas partidas de gastos y gastos anticipados que por estar expresada en moneda diferente tenga que ajustarse por efecto de la fluctuación de la moneda según indica la Norma que regula las sociedades administradoras y los fondos de inversión. Además queda claro que la moneda en que se realizará la suscripción y negociación de las cuotas del Fondo será el peso dominicano. La administradora empleará la tasa de cambio promedio ponderada que diariamente publica el Banco Central de la República Dominicana ([www.bancentral.gov.do](http://www.bancentral.gov.do)).

### b) Datos generales de la administradora de fondos.



**Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S. A.**  
Calle Erick Leonard Ekman esq. Camino Chiquito, Plaza Patio del Norte  
Tel.: (809) 549-3797  
Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-22934-1  
Inscrito en el Registro del Mercado de Valores como SVAF-003  
Según Tercera Resolución del CNV del 5 de Septiembre del 2006  
Representante Legal: Héctor Garrido, Presidente  
Email: [info@pioneerfunds.do](mailto:info@pioneerfunds.do)  
Web: [www.pioneerfunds.do](http://www.pioneerfunds.do)



El Fondo tiene la posibilidad de obtener financiamiento hasta un monto máximo del 25% de su patrimonio, proveniente de líneas de crédito otorgadas por entidades de intermediación financiera en el país.

El Fondo podrá tomar estos financiamientos por períodos máximos de 90 días laborables, y en caso de requerir una extensión de este plazo deberá ser aprobado por la Asamblea de Aportantes. Los mismos serán repagados con los fondos provenientes de la venta de instrumentos financieros del portafolio del Fondo.

El endeudamiento, en caso de realizarse, será a través de préstamos en Pesos Dominicanos, otorgados por entidades de intermediación financiera locales o extranjeras. La Sociedad Administradora realizará un proceso de debida diligencia sobre la entidad dispuesta a otorgar el financiamiento, su origen, operaciones, desempeño, ubicación, entre otros aspectos.

Los parámetros de los términos y condiciones aceptables para tomar financiamientos serán definidos por el Comité de Inversión del Fondo. En caso de que los términos y condiciones de los financiamientos disponibles en el mercado no se ajusten a los parámetros definidos por el Comité de Inversión, el Fondo no se endeudará. En todo caso, la tasa de interés anual máxima en la fecha de la concertación del financiamiento a la cual el Fondo se endeudaría sería dos por ciento (2%) (dos puntos porcentuales) por debajo del rendimiento anual promedio del portafolio del Fondo, incluyendo los nuevos valores a adquirir por el Fondo con el financiamiento. Sin embargo este nivel máximo, podría ser revisado por la Asamblea General de Aportantes, y luego de aprobado por dicha Asamblea sometido a la SIV para su aprobación, y así proceder a realizar las modificaciones correspondientes en el Reglamento Interno y el Prospecto. Las condiciones del financiamiento deben ser aprobadas por el Comité de Inversión.

Asimismo, en caso de que los términos y condiciones de uno o varios financiamientos obtenidos, cambien fuera de los parámetros previamente definidos y aprobados, la Administradora podrá liquidar uno o varios de los activos del Fondo para cancelar dichos financiamientos. Todo esto tomando en consideración los precios de liquidación de los activos del Fondo.

En caso de que las tasas de interés de financiamientos ya tomados aumenten por encima de la tasa de interés máxima establecida, el Comité de Inversión deliberará la conveniencia de vender activos del Fondo según la coyuntura del mercado e instruirá a la Administradora. En primera instancia, la inclinación será a la cancelación del financiamiento, sin embargo, situaciones coyunturales del mercado podrán motivar al Comité a mantener el financiamiento, decisión que deberá ser justificada y documentada por escrito, y en el caso de que la tasa supere la tasa de interés máxima establecida, la decisión deberá ser sometida a la asamblea la modificación del interés máximo a pagar.

#### vi. Limitaciones de inversión.

El Fondo no podrá realizar las inversiones siguientes:

- Adquisición de inmuebles.
- Adquirir acciones.
- Invertir en commodities.
- Adquirir instrumentos de renta fija que no sean emitidos por el Banco Central de la República Dominicana, Ministerio de Hacienda, organismos multilaterales, certificados financieros y/o depósitos a plazo de bancos múltiples o instrumentos de menor calificación de riesgo crediticio a BBB, que significa una buena calidad crediticia y la existencia de una baja expectativa de riesgo crediticio.
- En emisiones que no estén registradas y aprobadas por la SIV y BVRD



#### vii. Plazo de vigencia del Fondo

El Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija al que se refiere el presente Reglamento Interno y su correspondiente Prospecto de Colocación tiene un plazo de vigencia de 5 años a partir de la Fecha de Inicio de Colocación de las Cuotas de Participación. La Fecha de Vencimiento será el 16 de Mayo del 2023 en virtud a la extensión aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes de fecha 24 de abril de 2018 en su primera resolución.

El monto que resulte de la liquidación de las cuotas de participación emitidas será pagado vía transferencia de fondos a través del Agente de Pago, CEVALDOM calculado al valor cuota correspondiente a la fecha de vencimiento del Fondo establecida para el 16 de mayo del 2023 en virtud a la extensión aprobada por la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes de fecha 24 de abril de 2018. El pago se realizará mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada Aportante vía su intermediario de valores. En

caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior.

#### h) Calificación de Riesgo

La calificación de riesgo representa una opinión independiente y profesional acerca de la calidad crediticia de un determinado instrumento o empresa. Es además, una de las referencias más importantes para la toma de decisiones de inversión de acuerdo con las preferencias de rentabilidad y riesgo de inversión.

#### Empresa Calificadora de Riesgos



Feller Rate Dominicana, S. R. L.  
Número de Registro SIV: SVCR-002  
Dirección: Calle Freddy Gatón Arce número 2, Sector Arroyo Hondo  
Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, República Dominicana  
Registro Nacional de Contribuyente: 1-30-13185-6  
Teléfono: (809) 566-8320



#### Calificación asignada a los valores.

La calificación asignada a las Cuotas de Participación fue de AA- fa por riesgo crediticio y M4 por riesgo de mercado.

Definición calificación AA- fa por riesgo de crédito: Cuotas con muy alta protección ante pérdidas y que presentan una muy buena probabilidad de cumplir con sus objetivos de inversión.

Definición calificación M4 por riesgo de mercado: Cuotas con moderada a alta sensibilidad frente a cambios en las condiciones de mercado.

#### Resumen de la calificación otorgada por Feller Rate al Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija.

Empresa calificadora	Fecha calificación	Calificación Riesgo Crediticio
Feller Rate Dominicana, S. A.	Abril 2018	AA- fa M4

El Fondo Nacional Pioneer United Renta Fija se orienta a la inversión en instrumentos de renta fija de emisores del Estado Dominicano o empresas u organismos multilaterales operando en la República Dominicana.

La calificación "AA-fa" se sustenta en un fondo que cuenta con una cartera formada por su objetivo de inversión, con un alto y estable perfil de solvencia, una alta generación de flujos, que ha permitido entregar dividendos de manera mensual, y una buena rentabilidad acumulada de la cuota. Como contrapartida, considera la baja diversificación por emisor y una industria de fondos en vías de consolidación.

La calificación otorgada al riesgo de mercado responde a la duración ponderada promedio de 5 años, durante los últimos 12 meses y una nula exposición cambiaria.

El Fondo es manejado por Pioneer Sociedad Administradora de Fondos de Inversión, S.A., sociedad constituida en 2005, pero que inicio operaciones formales con su actual estructura en 2011.

El Fondo ha estado invertido acorde a su objetivo. Al 31 de marzo de 2018, la cartera se concentraba en bonos de deuda, 53.8%, emitidos por el Ministerio de Hacienda, en certificados de inversión especial y notas de renta fija emitidas por el Banco Central de la República Dominicana, en 38.9% y 5.6%, respectivamente, y en certificados financieros de la banca múltiple, 0.9%, y caja 0.7%.

La liquidez de las inversiones es alta, dada por el amplio mercado secundario de los instrumentos del Gobierno y Banco Central, que representan la mayor parte de las transacciones de renta fija de la República Dominicana. El Fondo realiza pagos de dividendos de manera mensual, dadas las inversiones de la cartera.

El Fondo no presenta endeudamiento financiero, pese a que su Reglamento Interno contempla la posibilidad de endeudamiento por hasta 25% del patrimonio.

Fortalezas	Riesgos
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Alto y estable perfil de solvencia del activo subyacente</li> <li>• Alta generación de flujos, que ha permitido entregar dividendos de manera mensual.</li> <li>• Buena rentabilidad acumulada de la cuota</li> <li>• Gestión de Pioneer SAFI, con un buen nivel de estructura y políticas para la administración de los fondos que permite un correcto manejo de recursos de terceros, junto con la experiencia de los accionistas en la industria dominicana</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Baja diversificación por emisor</li> <li>• Industria de Fondos en vías de consolidación</li> </ul>

**i) Procedimientos de valorización y de liquidación del patrimonio del Fondo.**

El valor de liquidación de las Cuotas consiste en el valor al cual el Fondo repagará las inversiones de cada uno de los Aportantes el último día de vigencia del Fondo según se establece en este Reglamento y en el Prospecto de Colocación. Se tiene programado que esta liquidación de las cuotas se realice en la fecha de vencimiento del Fondo, es decir, el 16 de mayo del año 2023 en virtud de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del 24 de abril de 2018.

El monto que resulte de la liquidación de las Cuotas de Participación emitidas será pagado a través del Agente de Pago, CEVALDOM al valor cuota correspondiente a la fecha de vencimiento definida para el 16 de mayo del año 2023 en virtud de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del 24 de abril de 2018. El pago se realizará mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada Aportante vía su intermediario de valores. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior.

El valor de la cuota corresponderá al monto que resulte de dividir el patrimonio neto del Fondo cerrado de inversión según el procedimiento descrito más abajo, entre el número de cuotas emitidas y pagadas.

Para valorar el Fondo a la Fecha de Vencimiento del Fondo, o la fecha en la que una Asamblea General de Aportantes haya decidido liquidar el Fondo de manera anticipada, se deberá seguir el siguiente procedimiento (similar al descrito en el Capítulo II – Características de las Cuotas, punto E del presente Reglamento):

- a) La elaboración del Balance General del Fondo al inicio del proceso de vencimiento.
- b) El cobro de los créditos exigibles del Fondo, así como el pago de las obligaciones del fondo frente a terceros, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Reglamento.
- c) La venta de todos los valores y activos del Fondo en el más breve periodo de tiempo posible en la forma establecida en este Reglamento.
- d) La elaboración del Balance Final del Fondo.

Al momento de la liquidación del Fondo, la propuesta de distribución del patrimonio neto a sus Aportantes se realizaría en proporción al número de cuotas que posea cada uno.



En caso de que las condiciones de mercado impidan la realización de alguno o todos los activos del Fondo bajo condiciones aceptables, la Administradora podrá realizar pagos en dación entregando activos del Fondo a los Aportantes según se describe más adelante en el presente Reglamento Interno y en el Prospecto de Colocación, debidamente aprobados por la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria.

### **j) Liquidación, Fusión y Transferencia del Fondo de Inversión**

El valor de liquidación de las Cuotas consiste en el valor al cual el Fondo repagará las inversiones de cada uno de los Aportantes el último día de vigencia del Fondo según se establece en este Reglamento, el Prospecto de Emisión. Se tiene programado que esta liquidación de las cuotas se realice a la fecha de vencimiento del Fondo, es decir, el 16 de mayo de 2023 en virtud de lo aprobado por la Asamblea General Extraordinaria de Aportantes del 24 de abril de 2018.

El monto que resulte de la liquidación de las cuotas será pagado a través del Agente de Pago, CEVALDOM al momento de la liquidación de las Cuotas de Participación emitidas, correspondiente a la fecha de vencimiento definida en el Prospecto de Emisión y el Reglamento Interno. El pago se realizará mediante las instrucciones de pago que a tal efecto convenga cada Aportante vía su intermediario de valores. En caso de que la fecha de pago coincida con día sábado, domingo o feriado, la misma se trasladará al día laborable inmediatamente posterior. Los tenedores de las Cuotas de Participación del Fondo no podrán solicitar a la Administradora su reembolso de manera anticipada al vencimiento programado, excepto en las condiciones previstas en el Prospecto de Emisión y el presente Reglamento Interno.

El valor de la cuota corresponderá al monto que resulte de dividir el patrimonio neto del Fondo cerrado de inversión según el procedimiento descrito más abajo en el presente acápite entre el número de cuotas emitidas y pagadas. Dicho valor permanecerá vigente hasta la próxima valorización. El valor cuota se publica diariamente en la página web de la Administradora.

La liquidación de las cuotas de participación del Fondo podrá ser encargada por la Asamblea General de Aportantes a la Sociedad Administradora o a una entidad liquidadora independiente. En todo caso los costos de dicha liquidación correrán por el Fondo.

En caso de que las condiciones de mercado impidan la realización de alguno o todos los activos del Fondo bajo condiciones aceptables, la Administradora podrá realizar en nombre del Fondo, pagos en dación entregando activos del Fondo a los Aportantes según se describe en el presente Reglamento Interno y en el Prospecto de Emisión, debidamente aprobados por la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria.

La liquidación del Fondo cerrado procederá por una de las causas siguientes:

- a. Se cumpla el plazo de vencimiento.
- b. Que transcurrido el plazo de sesenta (60) días calendario no exista otra sociedad administradora que acepte la transferencia de la administración del Fondo.
- c. Por acuerdo de la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria.
- d. Una vez concluida la etapa pre-operativa y el Fondo no haya alcanzado el patrimonio mínimo y la cantidad de aportantes establecidas en el Reglamento Interno del Fondo.
- e. Por la revocación de la autorización de funcionamiento del fondo de inversión por parte de la Superintendencia.
- f. Si vencido el plazo dentro de su etapa operativa para estar completamente adecuado a la política de inversión establecida en su reglamento interno, el fondo de inversión no se encontrase adecuado a la misma.
- g. Si vencido el plazo para rectificar un incumplimiento con los límites establecidos en su reglamento interno, el fondo de inversión no hubiese subsanado el mismo.
- h. Otras causas que determine la Superintendencia del Mercado de Valores mediante norma de carácter general.

En caso de que por cualquier causa se inicie el proceso de liquidación, se le dará tratamiento de Hecho Relevante, acorde a la regulación del Mercado de Valores.

En los causales de liquidación descritos en los literales d) y e), no requerirán la aprobación de la Asamblea de Aportantes.

En los casos en que la causa de liquidación no sea la indicada en el literal b) anterior, la Administradora o el Representante de la Masa de Aportantes, de ser el caso, deberá convocar a la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria, dentro de los diez (10) días del hecho que genere la causa de la liquidación, para que acuerde sobre los procedimientos de liquidación y la designación de la entidad liquidadora. La Sociedad Administradora solicitará la autorización a la SIV para iniciar el proceso de liquidación del Fondo.

Una vez celebrada la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria anterior el Representante de la Masa de Aportantes deberá remitir a la Superintendencia del Mercado de Valores los documentos siguientes:

- a. Acta de la Asamblea General de Aportantes Extraordinaria donde se acuerde la liquidación.
- b. Razón y objeto social, domicilio y representante legal de la entidad liquidadora, en caso de ser diferente a la Administradora.
- c. Borrador de aviso para publicación como hecho relevante del acuerdo de liquidación, en donde se señale la causa de liquidación y la entidad liquidadora designada.

#### **Procedimientos de valorización y de liquidación del patrimonio del Fondo.**

El valor de liquidación de las Cuotas consiste en el valor al cual el Fondo repagará las inversiones de cada uno de los Aportantes el último día de vigencia del Fondo según se establece en este Reglamento, el Prospecto de Emisión. Se tiene programado que esta liquidación o rescate de las cuotas se realizase a la fecha de vencimiento del Fondo, es decir, a más tardar el 16 de mayo de 2023.

Para valorar las cuotas a la Fecha de Vencimiento del Fondo, o la fecha en la que una Asamblea General de Aportantes haya decidido liquidar el Fondo de manera anticipada, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- e) La elaboración del Balance General del Fondo al inicio del proceso de vencimiento.
- f) El cobro de los créditos exigibles del Fondo, así como el pago de las obligaciones del fondo frente a terceros, de acuerdo a las condiciones establecidas en este Reglamento.
- g) La venta de todos los valores y activos del Fondo en el más breve período de tiempo posible en la forma establecida en este Reglamento.
- h) La elaboración del Balance Final del Fondo.

Al momento de la liquidación del Fondo, la propuesta de distribución del patrimonio neto a sus Aportantes se realizaría en proporción al número de cuotas que posea cada uno.



## Reducciones de Capital

La Ley del Mercado de Valores 249-17 contempla que un Fondo Cerrado de Inversión podrá recomprar sus cuotas en cualquiera de los casos permitidos en dicha ley sin obligatoriedad de liquidar el Fondo. El proceso de recompra podrá realizarse de acuerdo a los siguientes métodos, en base al literal 3) del artículo 111 de la Ley 249-17 del Mercado de Valores:

- a) Mediante Asamblea Extraordinaria de Aportantes, se otorga opción de liquidación a los cotaparticipes interesados en recibir el pago por la recompra de sus cuotas en el Fondo de Inversión para la liquidación anticipada de sus cuotas. En este caso, el Fondo disminuiría su capital como resultado de la recompra de las cuotas que realizaría a los aportantes que eligieron esa opción. En dicha asamblea se establecerá una fecha de liquidación para la ejecución del mandato de recompra de las cuotas de participación por parte del Fondo, que se realizará posterior a la aprobación o no objeción de la SIV. En ocasión de la Asamblea del 24 de Abril del 2018, los aportantes solicitaron que la recompra se realizará el 16 de mayo del 2018. Las recompras serán liquidadas el total de las cuotas que mantenga a la fecha de T-1 el aportante en su cuenta de custodia con el Deposito Centralizado de Valores. El total a pagar se calculará utilizando el valor cuota de fecha T-1, calculado por la sociedad administradora conforme establecido en la normativa y publicado en su página web por el número de cuotas en poder del aportante.
- b) Mediante Asamblea Extraordinaria de Aportantes, se podrá aprobar la recompra de cuotas, que deberán ejecutarse de manera proporcional al número de cuotas que posean los aportantes. En cualquiera de los casos, la decisión deberá ser aprobada por la Asamblea Extraordinaria de Aportantes, previa aprobación de la SIV. En dicha asamblea se establecerá un calendario de liquidación para la ejecución del mandato, y serán liquidado el monto programado total que corresponda en atención a la proporción de cuotas que mantenga cada aportante a la fecha de T-1 el aportante en su cuenta de custodia con el Deposito Centralizado de Valores. El total a pagar se calculará utilizando el valor cuota de fecha T-1, calculado por la sociedad administradora conforme a lo establecido en la normativa y publicado en su página web.

Las recompras de cuotas de los fondos de inversión que los emite conlleva la liquidación o extinción automática de las mismas. Por lo cual el Deposito Centralizado de Valores, luego de ejecutada la liquidación de los valores, procederá a la anulación de dichas cuotas dentro de las emitidas y pagadas del Fondo, siguiendo el proceso para amortizaciones parciales establecido en el Reglamento General de CEVALDOM.

La aprobación de estas recompras deben contemplar las fechas para el pago de la recompra y tomando en consideración que el valor de devolución de las cuotas debe estar basado en el Valor de la Cuota según se determina en el presente documento.

En los casos anteriores, la Administradora publicará un aviso destacado en su página web y remitirá una comunicación a los aportantes como Hecho Relevante, dentro de los dos días siguientes a aquel en que se tomó el acuerdo, indicando la disminución de capital o el acuerdo que originó el derecho a liquidación, el plazo para su ejercicio y la fecha de pago del valor de sus cuotas.

En tal sentido, en caso del método a) todos los aportantes del Fondo son tratados en igualdad de condiciones, teniendo las mismas posibilidades de decidir si desean o no que el Fondo recompre sus cuotas, siempre y cuando la decisión de recompra de cuotas por parte del Fondo sea aprobada mediante Asamblea Extraordinaria de Aportantes, en tal sentido, una vez aprobada la recompra, los aportantes que han manifestado su interés en la Asamblea, deberán remitir a su intermediario de valores una solicitud de recompra de sus cuotas por parte del Fondo, que su vez comunicará a la Sociedad Administradora del Fondo para que ésta proceda a realizar las gestiones para pagar a través del Agente de Pago, con cargo al Fondo, a los aportantes el contravalor que corresponda, implicando esto, que luego de la recompra de las cuotas, los aportantes a los cuales se les recompró las mismas ya no poseerán derechos políticos ni económicos sobre dichas cuotas ni sobre el Fondo, mientras que los aportantes que no decidieron que el Fondo les recompraran sus cuotas, poseerán dichos derechos políticos y económicos acorde a la proporción que representen sus cuotas dentro del nuevo capital del Fondo.

Por su parte, en caso del método b) todos los aportantes del Fondo son tratados en igualdad de condiciones, recibiendo el monto prorrateo proporcional a la cantidad de cuotas que mantiene, siempre y cuando la decisión de recompra de cuotas por parte del Fondo sea aprobada mediante Asamblea Extraordinaria de Aportantes, en tal sentido, una vez aprobada la recompra por la SIV, el Fondo procederá a realizar el pago proporcional a cada aportante a través del Agente de Pago.



### Consecuencias de la reducción de capital

La reducción del capital del fondo podría conllevar la liquidación imprevista, o apresurada de uno o varios activos del Fondo a precios por debajo del valor de dichos activos, lo cual puede representar una pérdida de capital del Fondo y para los Aportantes.

### Penalidad por reducción del capital del Fondo

En caso que la Asamblea de Aportantes Extraordinaria decida reducir el capital del Fondo por razones que no incluyan negligencia o dolo por parte de la Administradora, estos tendrán que pagar a la Administradora a modo de penalidad y como compensación por el trabajo realizado por la Administradora, el 50% de las comisiones por administración que la Administradora hubiese devengado sobre el monto de capital reducido correspondiente al periodo comprendido entre la fecha de la reducción del capital y la fecha de vencimiento del Fondo.

El monto a pagar por este concepto es en adición a los montos devengados y por pagar por el Fondo a la Administradora por concepto de administración del Fondo y por el desempeño de las inversiones del Fondo a la fecha de la reducción de capital.

Esta penalidad no aplicará para los casos en los cuales se presente la extensión de la vigencia del Fondo y que existan aportantes que no deseen continuar en el mismo.

